



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Radicado	851623184001- 2020-00002-00
Demandante	DORA DILSA ÁVILA OLMOS
Demandado	Herederos de URIEL FRANCO SUÁREZ

Sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **Jueves cuatro (04) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m)**, se conecten con el propósito de realizar la audiencia inicial virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 10
Publicado el día 27 de Marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e25f178a00a9895c756d6b8a203691657b7cfc53a45d68bd56bbc9f108f53df**

Documento generado en 24/03/2023 12:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>